

RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 029/2022
Santa Cruz, 16 de mayo de 2022

VISTOS: -----

El Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 050/2022 de fecha 11 de mayo de 2022 elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, referido al Informe final de supervisión de la elección parcial de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Fernández Alonso R.L. (COSEPFA R.L.) y presentado a Sala Plena en sesión de fecha 16 de mayo de 2022; la Constitución Política del Estado; la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016, de 3 de agosto de 2016; y;

CONSIDERANDO: -----

Que, el 15 de septiembre de 2021, fue recibida la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "FERNANDEZ ALONSO" R.L. COSEPFA R.L., de la revisión de la documentación presentada, se realizó observación mediante oficio TED-SCZ-SIFDE.OAS Nro. 90/2021 de fecha 23 de septiembre del 2021.

Que, en fecha 05 de octubre de 2021, el Lic. Víctor Hugo Ortuño Barba, en su calidad de Presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz presenta respuesta a cite: TED.SCZ. SIFDE.OAS. Nro. 090/2021, adjuntando Resolución de Concejo – N° 01960 de fecha 14 de octubre de 1977. (Copia legalizada por la AFSCOOP) y Resolución TED-SCZ-CSP N° 036/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016. (Copia legalizada por el TED). Posteriormente se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 039/2021, de fecha 14 de octubre de 2021.

Que, en respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 033/2021 de fecha 22 de octubre de 2021, que resuelve: ***"Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "FERNANDEZ ALONSO" R.L. COSEPFA R.L., acto administrativo con el cual fue notificado el 25 de noviembre de 2021 al Lic. Víctor Hugo Ortuño Barba, en su calidad de Presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz en representación legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA según formulario de notificación N° 619/2021.***

1. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

En fecha 02 de diciembre de 2021, el Lic. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de Presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz en representación legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "FERNANDEZ ALONSO" R.L. COSEPFA R.L. remite invitación a Asamblea General Ordinaria de Asociadas y Asociados para la Elección del Comité Electoral a través de oficio. En respuesta a la Invitación a Asamblea



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

General Ordinaria de Asociados mediante oficio TED-SCZ-SIFDE.OAS Nro. 130/2021 de fecha 09 de diciembre del 2021 el TED. En fecha 22 de diciembre de 2021, el Lic. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de Presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz en representación legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "FERNANDEZ ALONSO" R.L.COSEPFA R.L. remite información Comité Electoral de la Cooperativa Fernández Alonso R.L. Posteriormente en fecha 8 de marzo de 2022, el Lic. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de Presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz en representación legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "FERNANDEZ ALONSO" R.L.COSEPFA R.L. remite convocatoria y Calendario Electoral de la Cooperativa Fernández Alonso R.L. Que después de verificar la documentación se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 068/2021 de 30 de diciembre de 2021, que concluye "**afirmando que la cooperativa ha cumplido su reglamento electoral**" en la conformación del Comité Electoral, así mismo, ha presentado el Calendario Electoral y la Convocatoria a elección de consejeros de administración y vigilancia, emitidos por autoridad competente y, recomienda: "*continuar con las siguientes fases de supervisión*".

2. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 033/2021 de fecha 22 de octubre de 2021, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

Cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: "*Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Fernández Alonso" R.L., COSEPFA R.L. de la Localidad Fernández Alonzo, Provincia Obispo Santisteban.*

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "FERNANDEZ ALONSO" R.L., COSEPFA R.L. ha presentado documentos, los cuales se han clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Documentos presentados antes al día de la elección.-

El 22 de diciembre de 2021, el Lic. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de Presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz en representación legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "FERNANDEZ ALONSO" R.L. COSEPFA R.L., se apersonó a través de oficio, donde remite información del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L., entregando la siguiente documentación:

- Acta de Asamblea Ordinaria de Asociados y Asociadas de Elección del Comité Electoral R.L. de fecha 16 de diciembre de 2021 (en fotocopia legalizada por la cooperativa).
- Certificado emitido por el FEDECAAS de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. a nombre del ciudadano **Pepe Waldo Andrade Jiménez**.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. a nombre del ciudadano Waldo Andrade Jiménez.
- Cédula de identidad del ciudadano Pepe Waldo Andrade Jiménez.
- Factura de pago de servicios emitida por la Cooperativa a nombre de Pepe Waldo Andrade Jiménez.
- Certificado de No militancia emitido por el OEP. A nombre de Pepe Waldo Andrade Jiménez.
- Certificado de Antecedentes Policiales del ciudadano Pepe Waldo Andrade Jiménez.
- Testimonio de Compra Venta, bajo instrumento público Nro. 31/2009. Emitido por la Notaria de Fe Publica Nro. 1, a cargo del Dr. José Walter Rocha Dávila, del distrito judicial de Fernández Alonso-Provincia Obispo Santisteban.
- Certificado emitido por el FEDECAAS de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. a nombre del ciudadano **Franz Luis Dolos Rojas**.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. a nombre del ciudadano Franz Luis Dolos Rojas.
- Cédula de identidad del ciudadano Franz Luis Dolos Rojas.
- Factura de pago de servicios emitida por la Cooperativa a nombre de Franz Luis Dolos Rojas.
- Certificado de No militancia emitido por el OEP. A nombre de Franz Luis Dolos Rojas.
- Certificado de Antecedentes Policiales del ciudadano Franz Luis Dolos Rojas.
- Testimonio de Compra Venta, bajo instrumento público Nro. 0388/2015. Emitido por la Notaria de Fe Publica Nro. 1, a cargo del Dr. José Walter Rocha Dávila, del distrito judicial de Fernández Alonso-Provincia Obispo Santisteban.
- Certificado emitido por el FEDECAAS de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. a nombre del ciudadano **Raúl Espinoza Mamani**.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. a nombre del ciudadano Raúl Espinoza Mamani.
- Cédula de identidad del ciudadano Raúl Espinoza Mamani.
- Factura de pago de servicios emitida por la Cooperativa a nombre de Raúl Espinoza Mamani.
- Certificado de No militancia emitido por el OEP. A nombre de Raúl Espinoza Mamani.
- Certificado de Antecedentes Policiales del ciudadano Raúl Espinoza Mamani.
- Minuta de Transferencia de terreno Urbano con reconocimientos de firmas. De fecha 10/01/2011. Emitido por la Notaria de Fe Publica Nro. 1, a cargo del Dr. José Walter Rocha Dávila, del distrito judicial de Fernández Alonso-Provincia Obispo Santisteban.

En fecha 08 de marzo del 2022, el Lic. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de Presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz en representación legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "FERNANDEZ ALONSO" R.L. COSEPFA R.L., remite Convocatoria y Calendario Electoral al proceso de elección y/o conformación de comité electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L.

Documentos presentados después de la elección:

El 18 de abril de 2022, el Sr. Zacarías Duran Villacorta en calidad del Nuevo Presidente electo del Concejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Fernández Alonso R.L. COSEPFA R.L. (elegido en Asamblea General Ordinaria en fecha 10 de abril del 2022, se apersonó a través de oficio (Hojas de Ruta ID N°733), donde **adjunta documentación final del proceso eleccionario para concejeros de Administración y Vigilancia** de la Cooperativa de Servicios Públicos de



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. Entregando la siguiente documentación:

- Acta de Asamblea General Ordinaria para la elección de los Concejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. de fecha 10 de abril del 2022. (en copia legalizada).
- Acta de Escrutinio de la mesa número 1 y lista de socios registrada en la mencionada mesa.
- Acta de escrutinio de la mesa número 2 y lista de socios registrada de la mencionada mesa.
- Acta de escrutinio de la mesa número 3 y lista de socios registrada de la mencionada mesa.
- Acta de escrutinio de la mesa número 4 y lista de socios registrada de la mencionada mesa.
- Acta de escrutinio de la mesa número 5 y lista de socios registrada de la mencionada mesa.
- Acta de Escrutinio Centralizada de Resultados de elecciones de COSEPFA R.L.
- Conformación del Nuevo Directorio Elecciones COSEPFA R.L.
- **Documentos habilitantes de los miembros elegidos de los Concejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa.**
- Cédula de identidad del ciudadano **Zacarías Duran Villacorta.**
- Factura de Agua emitido por la Cooperativa COSEPFA a nombre del ciudadano Zacarías Duran Villacorta.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. a nombre del ciudadano Zacarías Duran Villacorta.
- Certificado de Antecedentes Policiales del ciudadano Zacarías Duran Villacorta.
- Certificado de No Militancia del ciudadano Zacarías Duran Villacorta.
- Documento que acredita Derecho Propietario de inmueble radicado en Fernández Alonso a nombre del ciudadano Zacarías Duran Villacorta.
- Cédula de identidad del ciudadano **Alcira Quinteros Lara.**
- Factura de Agua emitido por la Cooperativa COSEPFA a nombre de la ciudadana **Alcira Quinteros Lara.**
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. a nombre de la ciudadana Alcira Quinteros Lara.
- Certificado de Antecedentes Policiales de la ciudadana Alcira Quinteros Lara.
- Certificado de No Militancia de la ciudadana Alcira Quinteros Lara.
- Documento que acredita Derecho Propietario de inmueble radicado en Fernández Alonso a nombre de la ciudadana Alcira Quinteros Lara.
- Cédula de identidad del ciudadano **Rene Condo Arroyo.**
- Factura de Agua emitido por la Cooperativa COSEPFA a nombre del ciudadano Rene Condo Arroyo.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. a nombre del ciudadano Rene Condo Arroyo.
- Certificado de Antecedentes Policiales del ciudadano Rene Condo Arroyo.
- Certificado de No Militancia del ciudadano Rene Condo Arroyo.
- Documento que acredita Derecho Propietario de inmueble radicado en Fernández Alonso a nombre del ciudadano Rene Condo Arroyo.
- Cédula de identidad del ciudadano **Esther Lozano Marcos.**
- Factura de Agua emitido por la Cooperativa COSEPFA a nombre de la ciudadana Esther Lozano Marcos.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. a nombre de la ciudadana Esther Lozano Marcos.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- Certificado de Antecedentes Policiales de la ciudadana Esther Lozano Marcos.
- Certificado de No Militancia de la ciudadana Esther Lozano Marcos.
- Documento que acredita Derecho Propietario de inmueble radicado en Fernández Alonso a nombre de la ciudadana Esther Lozano Marcos.
- Cédula de identidad del ciudadano **Pedro León Duran.**
- Factura de Agua emitido por la Cooperativa COSEPFA a nombre del ciudadano Pedro León Duran.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. a nombre del ciudadano Pedro León Duran.
- Certificado de Antecedentes Policiales del ciudadano Pedro León Duran.
- Certificado de No Militancia del ciudadano Pedro León Duran.
- Documento que acredita Derecho Propietario de inmueble radicado en Fernández Alonso a nombre del ciudadano Pedro León Duran.
- Cédula de identidad del ciudadano **Hugo Bazoalto Zambrana.**
- Factura de Agua emitido por la Cooperativa COSEPFA a nombre del ciudadano Hugo Bazoalto Zambrana.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. a nombre del ciudadano Hugo Bazoalto Zambrana.
- Certificado de Antecedentes Policiales del ciudadano Hugo Bazoalto Zambrana.
- Certificado de No Militancia del ciudadano Hugo Bazoalto Zambrana.
- Documento que acredita Derecho Propietario de inmueble radicado en Fernández Alonso a nombre del ciudadano Hugo Bazoalto Zambrana.
- Cédula de identidad del ciudadano **Martha Olguín Berbo.**
- Factura de Agua emitido por la Cooperativa COSEPFA a nombre de la ciudadana Martha Olguín Berbo.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. a nombre de la ciudadana Martha Olguín Berbo.
- Certificado de Antecedentes Policiales de la ciudadana Martha Olguín Berbo.
- Certificado de No Militancia de la ciudadana Martha Olguín Berbo.
- Documento que acredita Derecho Propietario de inmueble radicado en Fernández Alonso a nombre de la ciudadana Martha Olguín Berbo.
- Cédula de identidad del ciudadano **Sonia Condori de Loza.**
- Factura de Agua emitido por la Cooperativa COSEPFA a nombre de la ciudadana Sonia Condori de Loza.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. a nombre de la ciudadana Sonia Condori de Loza.
- Certificado de Antecedentes Policiales de la ciudadana Sonia Condori de Loza.
- Certificado de No Militancia de la ciudadana Sonia Condori de Loza.
- Documento que acredita Derecho Propietario de inmueble radicado en Fernández Alonso a nombre de la ciudadana Sonia Condori de Loza.
- Cédula de identidad del ciudadano **Antonio Hualpa Gutiérrez.**
- Factura de Agua emitido por la Cooperativa COSEPFA a nombre del ciudadano Antonio Hualpa Gutiérrez.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. a nombre del ciudadano Antonio Hualpa Gutiérrez.
- Certificado de Antecedentes Policiales del ciudadano Antonio Hualpa Gutiérrez.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- Certificado de No Militancia del ciudadano Antonio Huallpa Gutiérrez.
- Documento que acredita Derecho Propietario de inmueble radicado en Fernández Alonso a nombre del ciudadano Antonio Huallpa Gutiérrez.
- Cédula de identidad de la ciudadana **Hilda Jiménez Céspedes.**
- Factura de Agua emitido por la Cooperativa COSEPFA a nombre de la ciudadana Hilda Jiménez Céspedes.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. a nombre de la ciudadana Hilda Jiménez Céspedes.
- Certificado de Antecedentes Policiales de la ciudadana Hilda Jiménez Céspedes.
- Certificado de No Militancia de la ciudadana Hilda Jiménez Céspedes.
- Documento que acredita Derecho Propietario de inmueble radicado en Fernández Alonso a nombre de la ciudadana Hilda Jiménez Céspedes.
- Cédula de identidad del ciudadano **Valencio Calizaya Janco.**
- Factura de Agua emitido por la Cooperativa COSEPFA a nombre del ciudadano Valencio Calizaya Janco.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. a nombre del ciudadano Valencio Calizaya Janco.
- Certificado de Antecedentes Policiales del ciudadano Valencio Calizaya Janco.
- Certificado de No Militancia del ciudadano Valencio Calizaya Janco.
- Documento que acredita Derecho Propietario de inmueble radicado en Fernández Alonso a nombre del ciudadano Valencio Calizaya Janco.

Posteriormente en fecha 03 de mayo de 2022 el señor Víctor Hugo Ortuño Barba en su calidad de Presidente del FEDECAAS, responde al CITE TED.SCZ.SIFDE.OAS Nro. 059/2022, en el que hace conocer al TED los motivos de la inasistencia al acto cooperativo (Asamblea General Ordinaria de Asociados de elección de nuevas autoridades de COSEPFA R.L.

En fecha 21 de abril del 2022 mediante nota TED.SCZ.SIFDE.OAS Nro. 056/2022 Se solicita Subsanan Documentación por la cooperativa. En fecha 26 de abril del 2022 mediante nota El señor Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de Presidente del FEDECAAS **REMITE INFORME FINAL PROCESO ELECCIONARIO NUEVAS AUTORIDADES CONCEJO DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA** de la cooperativa de servicios públicos FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L.

En fecha 26 de abril del 2022 mediante nota El Sr. Zacarías Duran Villacorta en calidad del Nuevo Presidente electo del Concejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Fernández Alonso R.L. COSEPFA R.L. (Elegido en Asamblea General Ordinaria en fecha 10 de abril del 2022), se apersonó a través de oficio (Hojas de Ruta ID N° 797), donde **ADJUNTA DOCUMENTACION REQUERIDA** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L.COSEPFA R.L. Entregando la siguiente documentación:

- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. estar al día con el cumplimiento de las obligaciones económicas con la Cooperativa a nombre del ciudadano **Zacarías Duran Villacorta.**
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No haber participado en acciones contrarias a



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

los valores, principios e intereses de alguna Cooperativa a nombre del ciudadano Zacarías Duran Villacorta.

- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado a nombre del ciudadano Zacarías Duran Villacorta.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la cooperativa a nombre del ciudadano Zacarías Duran Villacorta.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No estar suspendido mediante Resolución emitida por el Tribunal de Honor a nombre del ciudadano Zacarías Duran Villacorta.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. estar al día con el cumplimiento de las obligaciones económicas con la Cooperativa a nombre del ciudadano **Juan Ysmael Guzmán Marcos**.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna Cooperativa a nombre del ciudadano Juan Ysmael Guzmán Marcos.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado a nombre del ciudadano Juan Ysmael Guzmán Marcos.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la cooperativa a nombre del ciudadano Juan Ysmael Guzmán Marcos.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No estar suspendido mediante Resolución emitida por el Tribunal de Honor a nombre del ciudadano Juan Ysmael Guzmán Marcos.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. estar al día con el cumplimiento de las obligaciones económicas con la Cooperativa a nombre de la ciudadana **Alcira Quinteros Lara**.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna Cooperativa a nombre del ciudadano Alcira Quinteros Lara.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado a nombre de la ciudadana Alcira Quinteros Lara.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la cooperativa a nombre de la ciudadana Alcira Quinteros Lara.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No estar suspendido mediante Resolución emitida por el Tribunal de Honor a nombre de la ciudadana Alcira Quinteros Lara.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. estar al día con el cumplimiento de las obligaciones económicas con la Cooperativa a nombre del ciudadano **Rene Condo Arroyo**.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna Cooperativa a nombre del ciudadano Rene Condo Arroyo.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado a nombre del ciudadano Rene Condo Arroyo.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la cooperativa a nombre del ciudadano Rene Condo Arroyo.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No estar suspendido mediante Resolución emitida por el Tribunal de Honor a nombre del ciudadano Rene Condo Arroyo.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. estar al día con el cumplimiento de las obligaciones económicas con la Cooperativa a nombre de la ciudadana **Esther Lozano Marcos**.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna Cooperativa a nombre de la ciudadana Esther Lozano Marcos.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado a nombre de la ciudadana Esther Lozano Marcos.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la cooperativa a nombre de la ciudadana Esther Lozano Marcos.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No estar suspendido mediante Resolución emitida por el Tribunal de Honor a nombre de la ciudadana Esther Lozano Marcos.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. estar al día con el cumplimiento de las obligaciones económicas con la Cooperativa a nombre del ciudadano **Pedro León Duran**.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna Cooperativa a nombre del ciudadano Pedro León Duran.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado a nombre del ciudadano Pedro León Duran.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la cooperativa a nombre del ciudadano Pedro León Duran.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No estar suspendido mediante Resolución emitida por el Tribunal de Honor a nombre del ciudadano Pedro León Duran.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. estar al día con el cumplimiento de las obligaciones económicas con la Cooperativa a nombre del ciudadano **Hugo Bazoalto Zambrana**.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna Cooperativa a nombre del ciudadano Hugo Bazoalto Zambrana.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado a nombre del ciudadano Hugo Bazoalto Zambrana.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la cooperativa a nombre del ciudadano Hugo Bazoalto Zambrana.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No estar suspendido mediante Resolución emitida por el Tribunal de Honor a nombre del ciudadano Hugo Bazoalto Zambrana.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. estar al día con el cumplimiento de las obligaciones económicas con la Cooperativa a nombre de la ciudadana **Martha Olguin Berbo**.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna Cooperativa a nombre de la ciudadana Martha Olguin Berbo.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado a nombre de la ciudadana Martha Olguin Berbo.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la cooperativa a nombre de la ciudadana Martha Olguin Berbo.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No estar suspendido mediante Resolución emitida por el Tribunal de Honor a nombre de la ciudadana Martha Olguin Berbo.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. estar al día con el cumplimiento de las obligaciones económicas con la Cooperativa a nombre de la ciudadana **Sonia Condori de Loza**.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna Cooperativa a nombre de la ciudadana Sonia Condori de Loza.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado a nombre de la ciudadana Sonia Condori de Loza.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la cooperativa a nombre de la ciudadana Sonia Condori de Loza.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No estar suspendido mediante Resolución emitida por el Tribunal de Honor a nombre de la ciudadana Sonia Condori de Loza.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. estar al día con el cumplimiento de las obligaciones económicas con la Cooperativa a nombre del ciudadano **Antonio Huallpa Gutiérrez.**
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna Cooperativa a nombre del ciudadano Antonio Huallpa Gutiérrez.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado a nombre del ciudadano Antonio Huallpa Gutiérrez.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la cooperativa a nombre del ciudadano Antonio Huallpa Gutiérrez.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No estar suspendido mediante Resolución emitida por el Tribunal de Honor a nombre del ciudadano Antonio Huallpa Gutiérrez.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. estar al día con el cumplimiento de las obligaciones económicas con la Cooperativa a nombre de la ciudadana **Hilda Jiménez Céspedes.**
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna Cooperativa a nombre de la ciudadana Hilda Jiménez Céspedes.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado a nombre de la ciudadana Hilda Jiménez Céspedes.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la cooperativa a nombre de la ciudadana Hilda Jiménez Céspedes.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No estar suspendido mediante Resolución emitida por el Tribunal de Honor a nombre de la ciudadana Hilda Jiménez Céspedes.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. estar al día con el cumplimiento de las obligaciones económicas con la Cooperativa a nombre del ciudadano **Valencio Calizaya Jano.**
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna Cooperativa a nombre del ciudadano Valencio Calizaya Jano.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado a nombre del ciudadano Valencio Calizaya Jano.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la cooperativa a nombre del ciudadano Valencio Calizaya Jano.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. No estar suspendido mediante Resolución emitida por el Tribunal de Honor a nombre del ciudadano Valencio Calizaya Jano.

Posteriormente en fecha 03 de mayo de 2022 el señor Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de Presidente del FEDECAAS, **RESPONDE A CITE TED.SCZ.SIFDE.OAS Nro. 059/2022.** En el que hace conocer al TED los motivos de la inasistencia al acto cooperativo (Asamblea General Ordinaria de Asociados de elección de nuevas autoridades de COSEPFA R.L.

Que, de conformidad a los documentos presentados por la entidad cooperativa, se describen a continuación antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

4. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 033/2021 de fecha 22 de octubre de 2021, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

Cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: "Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. de la Localidad de Fernández Alonso, Provincia Obispo Santisteban."

5. Fase de Conformación del Comité Electoral

De acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 068/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, se tiene que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 16 de diciembre de 2021, mediante una Asamblea Ordinaria convocada por el Presidente del Concejo de Administración del FEDECAAS, en dicha Asamblea los socios ratificaron a los mismos Miembros del Comité Electoral quedado conformado por los siguientes asociados:

N°	Nombres Completos	Cargos
1	Pepe Waldo Andrade Jiménez	Presidente
2	Raúl Espinoza Mamani	Secretario
3	Franz Luis Dolos Rojas	Vocal

De lo expuesto en antecedentes, se concluye que los miembros del Comité Electoral fueron elegidos en la instancia orgánica correspondiente de la Cooperativa, mediante una Asamblea Ordinaria en fecha 16 de diciembre de 2021, cumpliendo con los artículos 3, 4, 5 del Reglamento Electoral y los artículos 49,50, 51, 52, 53 y 54 del Estatuto de la Cooperativa.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

6. La supervisión del proceso electoral en campo.-

En fecha 10 de abril del año 2022, la comisión designada mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 033/2021 de fecha 22 de octubre de 2021, se constituyó a instalaciones del recinto electoral "en instalaciones de la Cooperativa del pueblo de Fernández Alonso, en el Municipio de Fernández Alonso, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. – COSEPFA R.L., la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Socios de la Cooperativa, convocada por Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de Presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Santa Cruz en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. y publicada en un medio de prensa oral Radio Armonía. En ese contexto dicha Asamblea fue aperturada por el Presidente saliente del Consejo de Administración de COSEPFA R.L. Supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por el Presidente del Comité Electoral el Dr. Pepe Waldo Andrade quien en su único punto del orden del día, estableció la elección de miembros del Consejo de Administración y miembros del Consejo de Vigilancia, se establece que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los artículos 49, 50, 51, 52, 61 y 75 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 7, 9 del Reglamento Electoral.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. – COSEPFA R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a. Verificación al número de socios y socias habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de socios habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado FERNANDEZ ALONSO R.L. – COSEPFA R.L., presentado en fecha 15 septiembre de 2021, el padrón electoral de socias y socios habilitados ascienden a 1.207 personas habilitadas para votar, el día de las elecciones se habilitaron a 1.317 socios. De los cuales solo 512 socios asistieron a al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.

Se observó que en la Asamblea Ordinaria no estuvo presente el Presidente del FEDECAAS en la Asamblea General Ordinaria en fecha 10 de abril del 2022 de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. Por lo que después del acto eleccionario en fecha 15 de abril del 2022 mediante Nota TED.SCZ.SIFDE.OAS Nro. 059/2022 se solicitó Aclaración sobre la inasistencia del representante del FEDECAAS del proceso eleccionario de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa Fernández Alonso R.L., posteriormente mediante nota CITE.FEDECAAS/SECR-GRAL/129/2022 recibida en fecha 03 de mayo de 2022, recepcionada mediante Nota I.D 846 el Sr. Víctor Hugo Ortuño Barba, Presidente del FEDECAAS (Responde aclarando) que por actividades sectoriales



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

imprevistas organizadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, no pudo asistir a la Asamblea General Ordinaria de Asociados de Fernández Alonso R.L.

En ese sentido se concluye que la Cooperativa a pesar de la inasistencia del Presidente del FEDECAAS cumplió con lo establecido en su art. 94 de su Estatuto Orgánico y art. 7 y 9 del Reglamento Electoral.

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 10 de abril de 2022 en instalaciones de la Cooperativa de Servicios Públicos, ubicado en el pueblo de Fernández Alonso, según convocatoria a horas 8:30 am se instaló Asamblea Ordinaria de Socios de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado FERNANDEZ ALONSO R.L. – COSEPFA R.L., pero que por falta de Quórum de socios presentes en Asamblea Ordinaria de Socios se aplicó lo establecido en el Art. 52 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa iniciando a horas 9:30 am. La Asamblea General Ordinaria de socios de la cooperativa donde se eligieron a siete Consejeros de Administración y cinco Consejeros de Vigilancia, asamblea que fue aperturada por el Presidente del Concejo de Administración de COSEPFA R.L. Supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por el Presidente del Comité Electoral el Dr. Pepe Waldo Andrade señalando como único punto la elección de los nuevos miembros del consejo de Administración y Vigilancia, en virtud a los antecedentes expuesto se concluye que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los arts. 49, 50, 51 y 52 de su Estatuto Orgánico y arts. 1, 2 y 9 del Reglamento Electoral.

El voto ejercido por los socios fue de forma personal. Cada socio votó por un solo candidato, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 97 de su Estatuto Orgánico y los art. 14 del Reglamento Electoral.

Se ha verificado que la Cooperativa cumplió con lo establecido en el art. 62 de su Estatuto y art. 24 del Reglamento Electoral, toda vez que efectivamente realizan sus elecciones cada tres años, los mismos se pueden corroborar con la siguiente Resolución:

- ✓ Gestión 2016, la elección fue realizada el 03/09/2016, validada por Resolución TDE-SCZ-CSP N° 036/2016 de 27/09/2016.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. – COSEPFA R.L., fue emitida en fecha 09 de marzo de 2022 por el Presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en representación de la Cooperativa de Servicio Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. dentro del plazo establecido en el Art. 51 del Estatuto Orgánico. De acuerdo a la copia del recibo presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L., la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, se publicó en un medio de oral a nivel local "Radio Armonía 102.5 Fm" de fecha 12/03/2022 señalando la fecha, hora, día y lugar de elección.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L., cumpliendo con lo establecido en su art. 6 del Reglamento Electoral.

En la Asamblea Ordinaria de Socios, se realizó la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, el Presidente del Concejo de Administración saliente de COSEPFA R.L. Comunicó a la Asamblea que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado FERNANDEZ ALONSO R.L. – COSEPFA R.L., cuenta con un Comité Electoral elegido mediante Asamblea General Ordinaria en fecha 16



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

de junio de 2019, de acuerdo a lo establecido del artículo 4 del Reglamento Electoral y art. 93 del Estatuto Orgánico, entregó la dirección de la Asamblea y todo el material electoral al Presidente del Comité Electoral, quien dio inicio a la elección del Consejo de Administración y Vigilancia.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrado por los tres miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 93 y 95 del Estatuto Orgánico y arts.4 y 6 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado FERNANDEZ ALONSO R.L. – COSEPFA R.L. de fecha 10 de abril de 2022, se eligieron a siete miembros del Consejo de Administración y cinco miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 2 del Reglamento Electoral.

De acuerdo a la documentación presentada en fecha 18 de abril de 2022, por el actual Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado FERNANDEZ ALONSO R.L. – COSEPFA R.L., se puede observar que el Comité Electoral ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 9 y 10 del Reglamento Electoral y art. 58 del Estatuto Orgánico de los candidatos al cargo del Consejo de Administración y Vigilancia, los resultados se encuentran plasmados en la carta presentada en fecha 18 de abril de 2022 por el presidente actual del Consejo de Administración de la cooperativa, anexando a la misma toda la documentación que respaldan la candidatura de los postulantes.

Al finalizar la votación realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, y socios de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a los candidatos más votados. Concluido el escrutinio y conteo de votos, una vez identificado a los electos, el Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa Dr. Pepe Waldo Andrade posesionó a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, todos los que asistieron a los comicios ejercieron su derecho al voto, cumpliendo con lo establecido en los arts. 16, 17, 21 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado FERNANDEZ ALONSO R.L. – COSEPFA R.L., cumplió con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado FERNANDEZ ALONSO R.L. – COSEPFA R.L., el presidente del Comité Electoral instaló cinco mesas de sufragios, las mesas contenían las listas de los socios habilitados de la Cooperativa, también se encontraba en mesa los miembros del Comité Electoral y funcionarios de la Cooperativa que controlaban todo el proceso de votación, las papeletas de sufragio eran dos una para el Consejo de Administración y uno para el Consejo de Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin interrupciones.

Antes del inicio de votación, el presidente del Comité Electoral mostró las ánforas a todos los socios presentes para que estos comprueben que se encontraban vacías. En Asamblea Ordinaria el presidente del Comité Electoral explicó a los socios presentes la modalidad de votación la cual se determinó que cada socio votaba solo por un candidato del Consejo de Administración y uno del Consejo Vigilancia, en el acto



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

electoral los socios se dirigían a las mesas de sufragio donde entregaban su carnet de identidad a uno de los miembros del Jurado Electoral, y este verificaba si el socio estaba habilitado para votar, el funcionario de la Cooperativa le exhibía la papeleta para que verifiquen los presente que no se encontraba con marca, luego el socio se apersonaba a la mesa de votación donde expresa su voluntad en la papeleta, posteriormente el socio deposita la papeleta doblada en la ánfora.

Al finalizar la votación el Comité Electoral cerro las mesas de sufragio, posteriormente los miembros del Comité electoral a través de los jurados electorales abrieron las ánforas y comenzaron a contar las papeletas depositadas, el jurado Electoral desdobló las papeletas y comenzó a leer en voz alta el voto contenido en cada una de las papeletas exponiendo a la vista de todos los presentes cada papeleta.

Aplicaron el voto personal, secreto, escrito y uninominal, porque después de recibir sus papeletas de sufragio pasaban a una sala de votación y solo votaban por un solo candidato para el Consejo de Administración y Vigilancia, posteriormente salían para ir a dejar la papeleta doblada a la respectiva ánfora.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. – COSEPFA R.L., fue mediante una Asamblea General Ordinaria de Socios, por voto personal, secreto, escrito y uninominal, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en los Arts. 11, 12, 13, 14, 16 del Reglamento Electoral.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado FERNANDEZ ALONSO R.L. – COSEPFA R.L. se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

Espacio orgánico de la elección.- La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Socios, convocada por el Presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. – COSEPFA R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 10 de abril de 2022 a horas 8:30 a.m.

Que por falta de Quórum se aplicó lo establecido en el Art. 52 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa dando inicio la Asamblea General Ordinaria a las 9:30 am, por tanto fue realizada en hora y fecha establecida con el quórum reglamentario, se verificó la calidad societaria de los afiliados a la cooperativa bajo control de asistencia.

Administración de la elección. - La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado FERNANDEZ ALONSO R.L. – COSEPFA R.L., elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 10/04/2022. El Comité Electoral, prosiguió con sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

Presentación de documentos de candidatos y candidatas.- La presentación de documentación de candidatos y candidatas fue entregada posterior a las elecciones de los miembros electos de los Consejos de Administración y Vigilancia, siendo la administración de la Cooperativa la encargada de recibir, emitir, la documentación de los miembros de los concejos de administración y Vigilancia electos por la cooperativa, los candidatos que cumplieron con los requisitos establecidos en el art. 58 del Estatuto Orgánico y art. 7 del Reglamento Electoral fueron los siguientes:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO
1.- Zacarías Duran Villacorta.
2.- Juan Ysmael Guzmán Marcos.
3.- Alcira Quinteros Lara.
4.- Rene Condo Arroyo.
5.- Esther Lozano Marcos.
6.- Pedro León Duran.
7.- Hugo Bazoalto Zambrana.

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE Y APELLIDO
1.- Martha Olguín Berbo.
2.- Sonia Condori de Loza.
3.- Antonio Huallpa Gutiérrez.
4.- Hilda Jiménez Céspedes.
5.- Valencio Calizaya Jano.

Elección de candidatos. - La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado FERNANDEZ ALONSO R.L. – COSEPFA R.L. se realizó mediante la modalidad del voto personal, secreto, escrito y uninominal, en dos papeletas de sufragio, una para elegir a un candidato del Consejo de Administración y la otra papeleta para elegir a un candidato del Consejo Vigilancia, se habilitó cinco mesas de sufragio donde se encontraba, la ánfora que se utilizaba para depositar los votos de los asociados, que al término de la votación, el Comité Electoral a través de los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos de los mismos. Dando los resultados de la elección el día 10 de abril de 2022 de la siguiente manera:

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	MESA 5	TOTAL
Zacarías Duran Villacorta	18	30	21	23	16	108
Juan Ysmael Guzmán Marcos	23	20	18	11	18	90
Alcira Quinteros Lara	11	18	13	17	8	67
Rene Condo Arroyo	11	12	13	9	11	56
Esther Lozano Marcos	9	10	13	7	8	47
Pedro León Duran	3	6	1	8	15	33
Hugo Bazoalto Zambrana	1	8	7	9	3	28
VOTOS NULOS	11	7	18	14	6	56
VOTOS BLANCOS	10	8	2	5	2	27
TOTAL DE VOTOS	97	119	106	103	87	512

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	MESA 5	TOTAL
Martha Olguín Berbo	21	23	18	19	15	96



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Sonia Condori de Loza	13	20	26	15	18	92
Antonio Huallpa Gutierrez	21	20	16	22	10	89
Hilda Jiménez Céspedes	9	17	13	12	17	68
Valencio Calizaya Jano	7	13	10	12	15	57
VOTOS NULOS	16	21	20	15	9	81
VOTOS BLANCOS	10	5	3	8	3	29
TOTAL DE VOTOS	97	119	103	103	87	512

Fuente. - Extraído del Acta de elección, verificación in situ.

Después de la proclamación de resultados, se posesionó a los ganadores tal como establece el art. 39 y 40 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección, quedando de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	CARGO	SITUACION
Zacarias Duran Villacorta	Presidente	Electo
Juan Ysmael Guzmán Marcos	Vicepresidente	Electo
Alcira Quinteros Lara	Secretaria	Electo
Rene Condo Arroyo	Tesorero	Electo
Esther Lozano Marcos	Vocal 1	Electo
Pedro León Duran	Vocal 2	Electo
Hugo Bazoalto Zambrana	Vocal 3	Electo

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	RESULTADO	SITUACION
Martha Olguín Berbo	Presidente	Electo
Sonia Condori de Loza	Vice-presidenta	Electo
Antonio Huallpa Gutierrez	Secretario	Electo
Hilda Jiménez Céspedes	Vocal 1	Electo
Valencio Calizaya Jano	Vocal 2	Electo

Se verificó que el proceso electoral se dio de manera respetuosa, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados, como ser: intimidación, amenaza, confusión. Durante el proceso de Elección se practicó el voto asistido de uno de los socios.

De acuerdo a la Convocatoria emitida por la Cooperativa de Servicio Público de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FERNANDEZ ALONSO R.L. COSEPFA R.L. el inicio de la jornada electoral era a las 08:30 A.M., sin embargo se realizó la apertura de mesa de sufragio a horas 09:30 A.M. toda vez que se esperó una hora para que la Asamblea tenga el quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en su Estatuto Orgánico Art. 52, los miembros del Comité Electoral llamó a los socios mediante lista de asistencia, posteriormente verificaron si estos cumplían con los requisitos exigidos en su convocatoria para ejercer su derecho al voto, es así que de los 1.317 socios inscritos solo 512 fueron a votar; finalmente al confirmar que no había más socios presentes para votar se cerró la mesa de sufragio, finalizando el acto electoral a horas 15:30 P.M.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia realizada en fecha 10 de abril de 2022, en Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado FERNANDEZ ALONSO R.L. – COSEPFA R.L. administrada por el Comité Electoral, se verificó que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado, se ha realizado en el marco de lo determinado en los Arts. 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 22 del Reglamento Electoral concordante con los Arts. 15, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 61, 75, 93, 94, 97 y 98 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa.

e. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado FERNANDEZ ALONSO R.L. – COSEPFA R.L. cumplió con todas sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

CONSIDERANDO: -----

Que, la Constitución Política del Estado dispone:

- En su Art. 335 prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
- El Art. 55 establece que: "El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley".

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional:

- El numeral 5 del art. 6 establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la "Supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia".
- Por art. 38 núm. 27, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción".

Que, la Ley N° 026 del Régimen Electoral:

- En sus artículos 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
- 1. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

Que, la supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

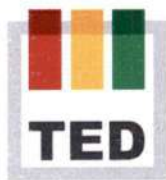
Que, el Artículo 14, establece lo siguiente:

- I. Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:
 - a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
 - b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.
- II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

CONSIDERANDO: -----

Que, verificadas todas las etapas del proceso de elección total de las Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Fernández Alonso R.L. (COSEPFA R.L.), como determina supervisar el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se verifica que la cooperativa ha cumplido todas las fases del proceso electoral aplicando sus normas conforme lo establecido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral interno, con relación a la elecciones de sus autoridades de Consejo de Administración y Vigilancia, correspondiendo la acreditación de la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Fernández Alonso R.L. (COSEPFA R.L.), y emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO: -----



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:

RESUELVE: -----

PRIMERO. - APROBAR el Informe Final SIFDE.SCZ.CSP N° 050/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, referido al Informe Final, en consecuencia, acreditar la validez de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Fernández Alonso R.L. (COSEPFA R.L.), presentado a la Sala Plena en sesión de fecha 16 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución a conocimiento de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Fernández Alonso R.L. (COSEPFA R.L.), debiendo la cooperativa publicar la Resolución en un medio de comunicación impreso. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

TERCERO.- Encomendar al Responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Dra. María Cristina Claros Castro
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dr. José Miguel Callejas Garcés
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dra. Judith Sánchez Ribera
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dr. Saúl Paniagua Flores
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dr. Marcelo Yabeta Durán
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Ante mí:

Abg. Marco A. Monasterio Mariscal
SECRETARIO DE CÁMARA